

Avanza el proyecto que extiende la vigencia de las licencias de conducir en Mendoza

30/10/2024



El Senado aprobó este martes por unanimidad un proyecto de ley que introduce modificaciones importantes en la normativa de seguridad vial. La principal novedad es **la extensión de la vigencia de las licencias de conducir para conductores de hasta 65 años**, que ahora será de diez años en lugar de los cinco actuales.

El proyecto, impulsado por el Poder Ejecutivo en conjunto con otro presentado por el diputado provincial Gustavo Cairo, se trabajó a partir de la acumulación de ambas iniciativas. Las modificaciones a aplicarán a la Ley 9024, que regula el

tránsito y la seguridad vial en la provincia.

Como se introdujo un cambio en la redacción, **la iniciativa fue devuelta en revisión a la Cámara de Diputados** para su sanción definitiva.

El senador **Walther Marcolini** (Cambia Mendoza), miembro informante de la propuesta y presidente de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, explicó que los cambios principales de esta reforma son de carácter formal. Para el legislador, el núcleo de la reforma se encuentra en el artículo 22 bis, **que introduce una extensión en la vigencia de las licencias de conducir.**

Marcolini destacó que estas modificaciones responden a la necesidad de **simplificar y agilizar los trámites administrativos**, alineándose con los avances en medicina y el aumento en la expectativa de vida. **La Unión Mendocina, el Partido Demócrata, el Partido Justicialista y el Partido Verde** acompañaron la propuesta.

El Senado votó un cambio en la redacción del proyecto: *el artículo que decía “las licencias de conducir otorgadas” se modificó a “las licencias de conducir que se otorguen”*. Esa decisión provocó que el proyecto **retorne a Diputados.**

Los cambios en la licencia de conducir

La Ley Nacional de Tránsito establece una vigencia de cinco años para las licencias de conducir hasta los 65 años, permitiendo a cada provincia definir el criterio para edades superiores.

En Mendoza, la normativa actual establece que, a partir de los 65, la renovación se realiza cada tres años y, desde los 70 en adelante, se exige de forma anual, sumado a una prueba de manejo.

Con la nueva normativa, el periodo de vigencia de las licencias de conducir se extiende de la siguiente manera:

- **Hasta los 65 años:** vigencia de 10 años
- **De 66 a 75 años:** vigencia de 5 años
- **A partir de los 76 años:** vigencia de 3 años

Quedan excluidos de esta disposición los **condenados por delitos relacionados con la conducción imprudente y aquellos reincidentes en infracciones por manejar bajo los efectos del alcohol**. En estos casos, la vigencia de la licencia se mantendrá en cinco años.

Los requisitos para la renovación

La ley aprobada introduce también cambios en los requisitos para la renovación de la licencia de conducir. Se estipula que:

- No debe haber transcurrido más de un año desde el vencimiento de la licencia; en caso contrario, el trámite se considerará como la obtención de una nueva licencia.
- Los conductores mayores de 65 años contarán con un descuento del 50% en el arancel de renovación.
- Es obligatorio presentar un certificado de libre deuda de infracciones de tránsito.
- Se debe realizar una declaración jurada indicando no haber padecido afecciones médicas que puedan afectar la capacidad para conducir.
- Todos los solicitantes deberán aprobar un examen médico psicofísico que evalúe su aptitud física, visual, auditiva y psíquica.
- Para los mayores de 65 años, no se requerirá una nueva prueba de manejo, salvo que exista una indicación médica o que haya pasado más de un año desde el vencimiento de

la licencia.

- El personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumpla funciones de chofer o motorista estará exento de los costos de renovación.

Cambio en el control de la seguridad vial

En otro aspecto relevante, se introducen modificaciones en la Ley de Ministerios con el objetivo de centralizar y optimizar la organización de las políticas de seguridad vial.

Hasta ahora, la Dirección de Seguridad Vial, la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, la Dirección de Transporte y los municipios compartían estas funciones. La Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, que estaba bajo el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, será transferida al Ministerio de Seguridad y Justicia. Este cambio busca reducir la fragmentación de responsabilidades en el control del tránsito y facilitar la coordinación entre los distintos organismos.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/avanza-el-proyecto-que-extiende-la-vigencia-de-las-licencias-de-conducir-en-mendoza/>